



**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE
MÉXICO.
ADMINISTRACIÓN 2016-2018**

En el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, siendo las 17:45 horas del día veintitrés de febrero del año dos mil dieciséis, en las instalaciones de la Sala de Juntas de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sito en Boulevard Adolfo López Mateos, número 91, Colonia El Potrero, del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se llevó a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información de Atizapán De Zaragoza, Estado de México; de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y el artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; estando reunidos el C. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento y Presidente Suplente en funciones del Comité de Transparencia y Acceso a la Información, el C. Cesar Villafán Jaramillo, Titular de la Unidad de Transparencia e Información y Secretario del Comité de Transparencia y Acceso a la Información, el C. Arturo Millán Olivares, Contralor Municipal y Vocal 1 del Comité de Transparencia y Acceso a la Información, y por instrucciones e invitación del C. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento y Presidente Suplente en funciones del Comité de Transparencia y Acceso a la Información, se encuentran la C. Ana Bertha Mendoza Olvera, Subcontralora de Auditoría Financiera y Patrimonial, la C. Angélica Castro Ávila, Jefe de Departamento de Seguimiento Municipal, y la C. Lidice Nallely Santana Sánchez, Asesor Jurídico.

Se procede con el desarrollo de la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Pase de lista de asistencia y confirmación de quórum legal.
- 2.- Lectura y aprobación en su caso del Orden del Día.
- 3.- Propuesta del Calendario Anual de Sesiones Ordinarias del Comité de Transparencia y Acceso a la Información.
- 4.- Propuesta de Clasificación de Información con carácter de CONFIDENCIAL referente a las nóminas del H. Ayuntamiento, el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable,



Alcantarillado y Saneamiento (S.A.P.A.S.A.) y el Sistema Municipal DIF, particularmente los datos contenidos sobre la Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.), el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), Descuentos Personales realizados al servidor público, la Clave de Seguridad Social ISSEMYM, Clave y Cuenta Bancaria.

5.- Propuesta de requerir a las Dependencias de la Administración Municipal, al Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (S.A.P.A.S.A.) y al Sistema Municipal DIF, por conducto de sus Servidores Públicos Habilitados, para otorgar respuestas a las solicitudes de información ingresadas por el sistema SAIMEX (o el que lo sustituya), en un plazo no mayor a 8 (ocho) días hábiles a partir de la fecha de turno para su atención, cuando amerite una respuesta normal, y en el caso de que se requiera la clasificación de información como reservada o confidencial, según corresponda con la exposición de motivos que lo fundamenten, solicitar la misma en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de turno para su atención de la solicitud; la actualización mensual a nivel general, de la Información Pública de Oficio del sistema IPOMEX (o el que lo sustituya) según corresponda por dependencia a través de los Servidores Públicos Habilitados, y actualizaciones inmediatas en lo particular según ocurran los eventos; instruir a la Tesorería Municipal, por medio de sus Servidores Públicos Habilitados, a mantener debidamente actualizada la información pública referente a la CONAC, FISM y FORTAMUN en la página de internet (web) del H. Ayuntamiento y a publicar el Inventario de Bienes, los calendarios de ingresos así como los calendarios de presupuesto de egresos con base mensual, los formatos y los documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la información financiera, referidos en los artículos 23, 27, 62 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; instruir a la Dirección de Comunicación Institucional, por conducto de su Directora, a establecer las medidas permanentes que aseguren el acceso ininterrumpido a la toda la Información Pública de Oficio y obligaciones de Transparencia, particularmente las referentes al segmento de CONAC, FISM y FORTAMUN; se exhorte a todos los Servidores Públicos Habilitados a cumplir con sus responsabilidades de manera ágil, puntual, oportuna, responsable y diligente en beneficio de la cultura de transparencia, evitando con ello las posibles sanciones y medidas de apremio consideradas en la normatividad vigente.

6.- Análisis de las condiciones para requerir prórrogas en los tiempos de entrega de respuestas a solicitudes de información por parte de los Servidores Públicos Habilitados de la Administración Pública Municipal.

7.- Acuerdo para realizar correcciones y precisiones respecto del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información, y publicar las mismas como una Fe de Erratas.



- 8.- Análisis y aprobación en su caso de los Proyectos de Sistematización y Actualización de Información para el año 2016.
- 9.- Informe de la propuesta que formula el Titular de la Unidad de Transparencia e Información de los Servidores Públicos Habilitados que de forma coadyuvante auxiliarán en sus funciones a los titulares de la Administración Pública Municipal, también acreditados como Servidores Públicos Habilitados.
- 10.- Asuntos generales.
- 11.- Clausura de la sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- Pase de lista de asistencia y confirmación de quórum legal.

Haciendo uso de la palabra, el C. César Villafán Jaramillo, Titular de la Unidad de Transparencia e Información y Secretario del Comité de Transparencia y Acceso a la Información, pasó lista de los asistentes y se confirma que existe quórum legal para celebrar la presente sesión.

2.- Lectura y aprobación en su caso del Orden del Día.

Se procedió a la lectura y solicitud de aprobación del Orden del Día propuesto para esta sesión, el que fue aprobado por unanimidad de los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información.

3.- Propuesta del Calendario Anual de Sesiones Ordinarias del Comité de Transparencia y Acceso a la Información.

En el desahogo de este punto del Orden del Día, el C. César Villafán Jaramillo, Titular de la Unidad de Transparencia e Información y Secretario del Comité de Transparencia y Acceso a la Información, presenta la propuesta de Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité de Transparencia y Acceso a la Información; después del análisis respectivo los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información llegaron al siguiente:

ACUERDO

ACUERDO AC/01/03/IV/23/02/2016. ÚNICO.- Se determina el siguiente Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité de Transparencia y Acceso a la Información para el año 2016, a saber:

- 15 de marzo.
- 19 de abril.
- 17 de mayo.
- 21 de junio.



- 12 de julio.
- 16 de agosto.
- 20 de septiembre.
- 18 de octubre.
- 15 de noviembre.
- 13 de diciembre.

Se instruye al C. César Villafán Jaramillo, Titular de la Unidad de Transparencia e Información y Secretario del Comité de Transparencia y Acceso a la Información, a realizar las Convocatorias respectivas y en el caso de que por causas de fuerza mayor no pueda realizarse la sesión correspondiente, esta se re programe en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores, manteniendo esta su carácter de ordinaria y sin afectar a las sesiones programadas subsecuentes.

4.- Propuesta de Clasificación de Información con carácter de CONFIDENCIAL referente a las nóminas del H. Ayuntamiento, el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (S.A.P.A.S.A.) y el Sistema Municipal DIF, particularmente los datos contenidos sobre la Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.), el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), Descuentos Personales realizados al servidor público, la Clave de Seguridad Social ISSEMYM, Clave y Cuenta Bancaria.

En el desahogo de este punto del Orden del Día, el C. César Villafán Jaramillo, Titular de la Unidad de Transparencia e Información y Secretario del Comité de Transparencia y Acceso a la Información, de conformidad con lo expuesto el artículo 35 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, presenta el proyecto de Clasificación de Información en carácter de CONFIDENCIAL por un periodo de seis años a partir de la fecha en que se acuerde, lo referente a las nóminas del H. Ayuntamiento, el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (S.A.P.A.S.A.) y el Sistema Municipal DIF, particularmente los datos contenidos sobre la Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.), el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), Descuentos Personales realizados al servidor público, la Clave de Seguridad Social ISSEMYM, Clave y Cuenta Bancaria. En este sentido el C. César Villafán Jaramillo, Titular de la Unidad de Transparencia e Información y Secretario del Comité de Transparencia y Acceso a la Información, dio lectura al oficio DG/0050/2016 con fecha 26 de enero de 2016 firmado por la Lic. Alejandra Ivonne Cerón García, Directora General de S.A.P.A.S.A., en el que solicita de este Comité la clasificación de la información referida como CONFIDENCIAL, mismo que se anexa a la presente como Anexo 1. Concluida la lectura del oficio, el C. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario



del H. Ayuntamiento y Presidente Suplente en funciones del Comité de Transparencia y Acceso a la Información, concedió la palabra para el análisis de la propuesta realizada. Los asistentes coincidieron en que dicho planteamiento se encuentra debidamente fundado y motivado, tomando en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con lo considerado en el artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y el 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.) contiene datos personales identificables como fecha de nacimiento, nombre, apellidos y su lugar de nacimiento.
2. Que de conformidad con lo considerado en el artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y el 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.): contiene datos personales identificables como fecha de nacimiento, nombre, apellidos y homoclave.
3. Que de conformidad con lo considerado en el artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y el 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los Descuentos Personales realizados al servidor público implican el uso de datos personales identificables como pueden ser pago de pensión alimenticia, pago de compras a crédito, al amparo de convenios para su descuento automático en la nómina de los Servidores Públicos, así como conceptos de adeudos que no representan relación con la prestación de los servicios.
4. Que de conformidad con lo considerado en el artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y el 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Clave de Seguridad Social (ISSEMYM) contiene datos personales identificables, además que su divulgación no aporta a la Transparencia o a la rendición de cuentas y sí genera una transgresión a la vida privada e intimidad de las personas..
5. Que de conformidad con lo considerado en el artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y el 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Clave y Cuenta Bancaria contiene datos personales identificables que demostrablemente representan un riesgo real a la seguridad de las personas.
- 6.- Que se considera que la divulgación de la información de referencia puede amenazar efectivamente el interés protegido por la Ley, atentar contra la



privacidad de las personas y se puede generar un daño mayor que el interés público de conocerla.

7.- Que se considera la existencia suficiente de elementos objetivos que permiten determinar con claridad que la difusión de la información causaría un daño presente, probable y específico a los intereses jurídicos tutelados en los supuestos de excepción previstos en la Ley.

Es así que el C. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento y Presidente Suplente en funciones del Comité de Transparencia y Acceso a la Información, solicitó a los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información expresaran si estaba suficientemente discutido el punto; al estar dichos integrantes de acuerdo, procedieron a votar su respectivo acuerdo, siendo por votación unánime el siguiente:

ACUERDO

ACUERDO CIC/01/04/IV/23/02/2016. ÚNICO.- Se clasifican como CONFIDENCIALES, los datos contenidos sobre la Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.), el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), Descuentos Personales realizados al servidor público, la Clave de Seguridad Social ISSEMYM, Clave y Cuenta Bancaria, referentes a las nóminas del H. Ayuntamiento, el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (S.A.P.A.S.A.) y el Sistema Municipal DIF. Se instruye a las áreas responsables de generar las nóminas del H. Ayuntamiento, el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (S.A.P.A.S.A.) y el Sistema Municipal DIF, a que en caso de requerir la publicación de la nómina, listados de nómina o cualesquiera referencias a la misma que por carácter de consulta o divulgación, por acceso público a la misma, en estas se OMITAN los datos clasificados como CONFIDENCIALES.

Notifíquese a la Dirección de Administración y Desarrollo de Personal del H. Ayuntamiento, a la Dirección General del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (S.A.P.A.S.A.), y a la Dirección del Sistema Municipal DIF, para los efectos legales a que haya lugar.

5.- Propuesta de requerir a las Dependencias de la Administración Municipal, al Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (S.A.P.A.S.A.) y al Sistema Municipal DIF,



por conducto de sus Servidores Públicos Habilitados, para otorgar respuestas a las solicitudes de información ingresadas por el sistema SAIMEX (o el que lo sustituya), en un plazo no mayor a 8 (ocho) días hábiles a partir de la fecha de turno para su atención, cuando amerite una respuesta normal, y en el caso de que se requiera la clasificación de información como reservada o confidencial, según corresponda con la exposición de motivos que lo fundamenten, solicitar la misma en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de turno para su atención de la solicitud; la actualización mensual a nivel general, de la Información Pública de Oficio del sistema IPOMEX (o el que lo sustituya) según corresponda por dependencia a través de los Servidores Públicos Habilitados, y actualizaciones inmediatas en lo particular según ocurran los eventos; instruir a la Tesorería Municipal, por medio de sus Servidores Públicos Habilitados, a mantener debidamente actualizada la información pública referente a la CONAC, FISM y FORTAMUN en la página de internet (web) del H. Ayuntamiento y a publicar el Inventario de Bienes, los calendarios de ingresos así como los calendarios de presupuesto de egresos con base mensual, los formatos y los documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la información financiera, referidos en los artículos 23, 27, 62 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; instruir a la Dirección de Comunicación Institucional, por conducto de su Directora, a establecer las medidas permanentes que aseguren el acceso ininterrumpido a la toda la Información Pública de Oficio y obligaciones de Transparencia, particularmente las referentes al segmento de CONAC, FISM y FORTAMUN; se exhorte a todos los Servidores Públicos Habilitados a cumplir con sus responsabilidades de manera ágil, puntual, oportuna, responsable y diligente en beneficio de la cultura de transparencia, evitando con ello las posibles sanciones y medidas de apremio consideradas en la normatividad vigente.

En el desahogo de este punto del Orden del Día, el C. César Villafán Jaramillo, Titular de la Unidad de Transparencia e Información y Secretario del Comité de Transparencia y Acceso a la Información, de conformidad con lo expuesto el artículo 35 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, expone la propuesta relativa al punto, presentando al Comité de Transparencia y Acceso a la Información los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que el sistema SAIMEX permite turnar las solicitudes de forma inmediata y requerir la atención pronta y expedita de las dependencias por conducto de los Servidores Públicos Habilitados, toda vez que los mismos pueden dar cauce inmediato a las solicitudes procedentes y justificar y fundamentar aquellas que requieran un tratamiento diferente.

2. Que del análisis realizado por la Unidad de Transparencia e Información, se detectó que existe una tendencia general a dejar las respuestas a las solicitudes de información para su atención en el último día permitido, ello posiblemente a la falta de seguimiento oportuno, generando con ello posibles respuestas inadecuadas, incompletas o fuera de término.
3. Que de conformidad con lo considerado en los artículos 35 fracciones I y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y 45 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Titular de la Unidad de Transparencia e Información se encuentra capacitado para proponer medidas tendientes a mejorar el acceso a la información pública y fomentar medidas que estimulen la transparencia.
4. Que para dar cumplimiento a lo considerado en los artículos 41 bis fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y 13 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es indispensable la generación de una cultura de atención oportuna y veraz, que permita el tiempo suficiente para la generación de la información, su revisión adecuada y la entrega correspondiente por parte de la Unidad de Transparencia e Información.
5. Que si bien la Ley otorga un plazo mayor para dar respuesta a las solicitudes de información, el reducir este plazo de forma interna para el Sujeto Obligado, garantiza cumplir con puntualidad y oportunidad a las solicitudes de información.
6. Que para la debida clasificación de la información como reservada o confidencial que resulte procedente en virtud de las causales que se expongan, se requiere un tiempo adecuado para convocar al Comité de Transparencia y Acceso a la Información, discutir el punto, emitir un acuerdo y divulgarlo adecuadamente entre los interesados.
7. Que de conformidad con lo expuesto en los artículos 23, 27, 51, 56, 57, 58, 62, 69, 76, 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se requiere la publicación en internet de la información financiera considerada en dichos ordenamientos de forma ágil, oportuna, comprensible y actualizada.
8. Que de conformidad con los artículos 30 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 12 y 44 fracciones I, III y IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este comité se encuentra facultado para establecer las medidas que coadyuven a una mayor eficiencia en la atención de las solicitudes de acceso a la información, ordenar a las áreas competentes la generación y publicación de la información relativa, así como velar por cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales aplicables en materia de transparencia y acceso a la información.
9. Que de conformidad con lo expuesto en los artículos 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 24 fracción XI y 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la



Información Pública, es una obligación mantener actualizada la Información Pública de Oficio.

10. Que es importante que los Servidores Públicos Habilitados tomen en cuenta las Responsabilidades, Medidas de Apremio y Sanciones consideradas en los artículos 82 al 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 201 y 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que establecen entre algunos de sus puntos, multas de 150 a 1,500 salarios mínimos vigentes en la zona, ello independientemente de los procedimientos de orden civil o penal que se deriven conforme lo establece el artículo 208 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que es menester disponer del tiempo adecuado para la respuesta clara, oportuna y veraz a las solicitudes de información recibidas y cumplir con la actualización de la Información Pública de Oficio que le corresponda en función de la dependencia a la que está adscrito.

Concluida la exposición, el C. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento y Presidente Suplente en funciones del Comité de Transparencia y Acceso a la Información, concedió la palabra para el análisis de la propuesta realizada. Los asistentes coincidieron en que dicho planteamiento se encuentra debidamente fundado y motivado; es así que el C. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento y Presidente Suplente en funciones del Comité de Transparencia y Acceso a la Información, solicitó a los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información expresaran si estaba suficientemente discutido el punto; al estar dichos integrantes de acuerdo en ello, procedieron a votar su respectivo acuerdo, siendo por votación unánime el siguiente:

ACUERDO

ACUERDO AC/02/05/IV/23/02/2016. ÚNICO.- Se instruye a las Dependencias de la Administración Municipal, al Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (S.A.P.A.S.A.) y al Sistema Municipal DIF, por conducto de sus Servidores Públicos Habilitados, para otorgar respuestas a las solicitudes de información ingresadas por el sistema SAIMEX (o el que lo sustituya), a generar las condiciones que garanticen la atención en los términos de Ley para brindar las respuestas a las solicitudes de información que les sean turnadas en un plazo no mayor a 8 (ocho) días hábiles a partir de la fecha de turno para su atención cuando amerite una respuesta normal, y en el caso de que se requiera la clasificación de información como reservada o confidencial, según corresponda con la exposición de motivos que lo fundamenten, solicitar la misma en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de turno para su atención de



la solicitud; se instruye a las áreas de la Administración Pública Municipal citadas, por conducto de sus Servidores Públicos Habilitados, a mantener debidamente actualizada la Información Pública de Oficio que les corresponda en función de la dependencia a la que se encuentren adscritos; se instruye a la Tesorería Municipal, por medio de sus Servidores Públicos Habilitados, a mantener debidamente actualizada la información pública referente a la CONAC, FISM y FORTAMUN en la página de internet (web) del H. Ayuntamiento y a publicar el Inventario de Bienes, los calendarios de ingresos así como los calendarios de presupuesto de egresos con base mensual, los formatos y los documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la información financiera, referidos en los artículos 23, 27, 62 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; se instruye a la Dirección de Comunicación Institucional, por conducto de su Directora, a establecer las medidas permanentes que aseguren el acceso ininterrumpido a la toda la Información Pública de Oficio y obligaciones de Transparencia, particularmente las referentes al segmento de CONAC, FISM y FORTAMUN, incluyendo que se verifique constantemente que funcionen todas las ligas de descarga de documentos relacionados, tomando las medidas de eficiencia y garantía que permitan el mejor acceso, así como garantizar que permanezca disponible en Internet la información financiera correspondiente de los últimos seis ejercicios fiscales, al menos; se exhorta a todos los Servidores Públicos Habilitados a cumplir con sus responsabilidades de manera ágil, puntual, oportuna, responsable y diligente en beneficio de la cultura de transparencia, evitando con ello las posibles sanciones y medidas de apremio consideradas en la normatividad vigente.

Notifíquese a las Dependencias de la Administración Municipal en lo general, a la Tesorería Municipal y la Dirección de Comunicación Institucional en lo particular, al Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (S.A.P.A.S.A.) y al Sistema Municipal DIF, para los efectos legales a que haya lugar.

6.- Análisis de las condiciones para requerir prórrogas en los tiempos de entrega de respuestas a solicitudes de información por parte de los Servidores Públicos Habilitados de la Administración Pública Municipal.

En el desahogo de este punto del Orden del Día, el C. César Villafán Jaramillo, Titular de la Unidad de Transparencia e Información y Secretario del Comité de Transparencia y Acceso a la Información, expone la situación sobre las solicitudes de los Servidores Públicos Habilitados de la Administración Municipal, para requerir prórrogas en los



tiempos de entrega de respuestas a solicitudes de información ingresadas por el sistema SAIMEX, ello conforme los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que el sistema SAIMEX permite la posibilidad de solicitar prórrogas al otorgamiento de las respuestas a solicitudes de información por un plazo máximo de 7 días hábiles adicionales al plazo normativo establecido.
2. Que es capacidad de los Servidores Públicos Habilitados de la Administración Pública Municipal el solicitar esta prórroga, debidamente sustentada, y es responsabilidad de la Unidad de Transparencia e Información el conceder la misma; ello para evitar incurrir en omisiones de respuesta a solicitudes de información presentadas.
3. Que en muchas ocasiones se solicitan las prórrogas sin debido sustento, toda vez que se justifican las mismas bajo excusa de condiciones absolutamente solventables si las solicitudes se atendieran debidamente en tiempo y forma, aunado al involucramiento real de los Servidores Públicos Habilitados para estar al pendiente de plazos y términos.
4. Que es indispensable que en materia de Transparencia, la Administración Pública Municipal, por conducto de los Servidores Públicos Habilitados, tomen las medidas preventivas y correctivas que se requieran a fin de atender con toda diligencia las solicitudes de información que se reciban.
5. Que atendiendo a los principios de veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia en beneficio de los solicitantes, considerados en el artículo 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, es menester atender las solicitudes de información con toda celeridad, y justificar con razones válidas, fundadas y motivadas, toda prórroga a la generación de la respuesta que se solicite.
6. Que de conformidad con los artículos 30 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y 12 y 44 fracciones I y IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este comité se encuentra facultado para establecer las medidas que coadyuven a una mayor eficiencia en la atención de las solicitudes de acceso a la información, así como velar por cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales aplicables en materia de transparencia y acceso a la información.

Concluida la exposición, el C. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento y Presidente Suplente en funciones del Comité de Transparencia y Acceso a la Información, concedió la palabra para el análisis de la situación expuesta. Los asistentes coincidieron en la necesidad de que la Administración Pública Municipal por



conducto de sus Servidores Públicos Habilitados, atiendan con diligencia las solicitudes de información que reciban, generando las condiciones propicias para su debida atención y respuesta; es así que el C. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento y Presidente Suplente en funciones del Comité de Transparencia y Acceso a la Información, solicitó a los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información expresaran si estaba suficientemente discutido el punto; al estar dichos integrantes de acuerdo, procedieron a votar su respectivo acuerdo, siendo por votación unánime el siguiente:

ACUERDO

ACUERDO AC/03/06/IV/23/02/2016. ÚNICO.- Se instruye a la Unidad de Transparencia e Información a no otorgar prórrogas de respuestas a solicitudes de información ingresadas por el sistema SAIMEX (o el que lo sustituya) si estas no están debidamente fundadas, motivadas y que obedezcan exclusivamente a causas de fuerza mayor.

7.- Acuerdo para realizar correcciones y precisiones respecto del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información, y publicar las mismas como una Fe de Erratas.

En el desahogo de este punto del Orden del Día, el C. César Villafán Jaramillo, Titular de la Unidad de Transparencia e Información y Secretario del Comité de Transparencia y Acceso a la Información, expone el proyecto para realizar correcciones y precisiones respecto del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información, y publicar las mismas como una Fe de Erratas, considerando que dichas rectificaciones obedecen a forma y no afecta el fondo de los acuerdos tomados en dicha sesión.

Concluida la exposición, el C. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento y Presidente Suplente en funciones del Comité de Transparencia y Acceso a la Información, concedió la palabra para el análisis de la situación expuesta. Los asistentes coincidieron en la necesidad de realizar la Fe Erratas solicitada; es así que el C. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento y Presidente Suplente en funciones del Comité de Transparencia y Acceso a la Información, solicitó a los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información expresaran si estaba suficientemente discutido el punto; al estar dichos integrantes de acuerdo, procedieron a votar su respectivo acuerdo, siendo por votación unánime el siguiente:



ACUERDO

ACUERDO AC/04/07/IV/23/02/2016. ÚNICO.- Se acuerda y publica la siguiente Fe de Erratas al Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información:

“FE DE ERRATAS DEL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN REALIZADA EL 13 DE ENERO DE 2016, QUE EMITE EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, BAJO LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

Título, dice: “ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN”; debe decir: “ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN”.

Primer párrafo, primera página, dice: “Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Información”; debe decir: “Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información”.

Primer párrafo, primera página, dice: “Presidente Suplente del Comité de Información”; debe decir: “Presidente Suplente en funciones del Comité de Transparencia y Acceso a la Información”.

Primer párrafo, primera página, dice: “Arturo Millán Olivares, Contralor Interno Municipal y el C. Cesar Villafan Jaramillo, Titular de la Unidad de Información Municipal”; debe decir: “Arturo Millán Olivares, Contralor Municipal y el C. César Villafán Jaramillo, Titular de la Unidad de Transparencia e Información”.

Segundo párrafo, primera página, dice: “Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia”; debe decir: “Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información”.

Sección de DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA, punto 1, primer página, dice: “Cesar Villafan Jaramillo, Titular de la Unidad de Información”; debe decir: “C. César Villafán Jaramillo, Titular de la Unidad de Transparencia e Información”.

Sección CONSIDERANDO, punto A, segunda página, dice: “se recibió en el módulo de información... por el Pleno del IFOEM”; debe decir: “se recibió en el entonces Módulo de Información... por el pleno del INFOEM”.

Sección CONSIDERANDO, punto B, segunda página, dice: “la unidad de información turnó la resolución”; debe decir: “el entonces Módulo de Información turnó la resolución”.

Sección CONSIDERANDO, punto D, segunda página, dice: “el Comité de Información...”; debe decir: “el Comité de Transparencia y Acceso a la Información...”.

Sección DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN, segundo párrafo, segunda página, dice: "Así lo resolvió el Comité de Información del"; debe decir: "Así lo resolvió el Comité de Transparencia y Acceso a la Información de".

Sección firmas, tercera página, dice: "EL COMITÉ DE INFORMACIÓN"; debe decir: "EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN".

Sección firmas, tercera página, dice: "Y PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN"; debe decir: "Y PRESIDENTE SUPLENTE EN FUNCIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN".

Sección firmas, tercera página, dice: "CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL VOCAL DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN"; debe decir: "CONTRALOR MUNICIPAL Y VOCAL 1 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN".

Sección firmas, tercera página, dice: "TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN VOCAL DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN"; debe decir: "TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN Y SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN".

Se instruye a la Unidad de Transparencia e Información a realizar los registros que correspondan en virtud del presente acuerdo y realizar la publicación conducente.

8.- Análisis y aprobación en su caso de los Proyectos de Sistematización y Actualización de Información para el año 2016.

En el desahogo de este punto del Orden del Día, el C. César Villafán Jaramillo, Titular de la Unidad de Transparencia e Información y Secretario del Comité de Transparencia y Acceso a la Información, presenta las Cédulas de los Proyectos de Sistematización y Actualización de Información para el año 2016 conforme los proyectos de "Actualización de la Información Pública de Oficio en el portal de IPOMEX" y "Capacitación y/o actualización de los servidores públicos habilitados"; mismos que se anexan a la presente acta como Anexos 2 y 3.

Concluida la exposición, el C. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento y Presidente Suplente en funciones del Comité de Transparencia y Acceso a la Información, concedió la palabra para el análisis de los proyectos expuestos. Los asistentes coincidieron en dichos proyectos son viables y adecuados a lo requerido por la normatividad vigente; es así que el C. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento y Presidente Suplente en funciones del Comité de Transparencia y Acceso a la Información, solicitó a los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información expresaran si estaba suficientemente discutido el punto; al estar dichos



integrantes de acuerdo, procedieron a votar su respectivo acuerdo, siendo por votación unánime el siguiente:

ACUERDO

ACUERDO AC/05/08/IV/23/02/2016. ÚNICO.- Se aprueban los Proyectos de Sistematización y Actualización de Información para el año 2016, conforme los proyectos de “Actualización de la Información Pública de Oficio en el portal de IPOMEX” y “Capacitación y/o actualización de los servidores públicos habilitados”, expuestos en sus Cédulas respectivas, mismas que se anexan a la presente acta como Anexos 2 y 3.

Se instruye a la Unidad de Transparencia e Información a realizar los registros que correspondan en virtud del presente acuerdo, particularmente en el sistema habilitado por el INFOEM, e informar a este Comité los avances del desarrollo de dichos proyectos.

9.- Informe de la propuesta que formula el Titular de la Unidad de Transparencia e Información de los Servidores Públicos Habilitados que de forma coadyuvante auxiliarán en sus funciones a los titulares de la Administración Pública Municipal, también acreditados como Servidores Públicos Habilitados.

En el desahogo de este punto del Orden del Día, el C. César Villafán Jaramillo, Titular de la Unidad de Transparencia e Información y Secretario del Comité de Transparencia y Acceso a la Información, presenta el listado de la propuesta para la designación de los Servidores Públicos Habilitados que de forma coadyuvante auxiliarán en sus funciones a los titulares de la Administración Pública Municipal, también acreditados como Servidores Públicos Habilitados, siendo estos los siguientes:

Unidad Administrativa	Servidor Público Habilitado Propuesto	Cargo que desempeña
Secretaría del H. Ayuntamiento	C. Lidice Nallely Santana Sánchez	Asesor Jurídico
Dirección de Cultura Arte y Recreación	C. Jesús Hernández Cruz	Coordinador General de Cultura
Dirección de Servicios Públicos	C. Hugo Enrique Fortanel Mendoza	Asesor
Dirección de Infraestructura y Obra Pública	C. Jorge Alberto Cuervo Vera	Subdirector de Evaluación y Control Normativo
Dirección de Medio Ambiente	C. Liliána Castro Ixtlahuaca	Asistente de la Dirección
Dirección de Servicios al Autotransporte	C. Juan Cesáreo García de la Rosa	Coordinador Jurídico
Dirección Jurídica y Consultiva	C. Víctor Hugo Aguilar Pavón	Subdirector de Legislación y Consulta
Dirección de Desarrollo Social	C. María del Carmen Rosana Torres Ramírez	Coordinadora Jurídica
Contraloría Municipal	C. Ana Bertha Mendoza Olvera	Subcontralora de Auditoría Financiera y Patrimonial
	C. Angélica Castro Ávila	Jefe del Departamento de Seguimiento Municipal



Dirección de Seguridad Pública y Tránsito	C. Josué Genaro Cruz Solano	Subdirector Jurídico
Dirección de Desarrollo Económico y Asuntos Metropolitanos	C. Hugo René Magaña Márquez	Jefe de Enlace y Planeación
Dirección de Gobierno	C. Francisco Javier Monsalvo Ramos	Subdirector de Análisis, Gestión y Seguimiento
Dirección de Administración	C. Jesús Pantoja Meza	Secretario Técnico
	C. Jesús Adolfo Live Arizmendi	Asistente del Secretario Técnico
Dirección de Protección Civil y Bomberos	C. Alma Delia Valdez Hernández	Coordinadora Jurídica
	C. Abraham Jiménez Sandoval	Notificador Verificador
Dirección de Comunicación Institucional	C. Annel García Acosta	Web Master
Coordinación de Mejora Regulatoria	C. Claudia María Gutiérrez Lorenzo Luaces	Coordinadora de Mejora Regulatoria
Coordinación de Planeación	C. Adán Ramos Gutiérrez	Coordinador de Planeación
Secretaría Técnica de la Presidencia	C. Lucio Fernández González	Secretario Técnico
S.A.P.A.S.A.	C. Carlos Ávila Rodríguez	Secretario Técnico
DIF	C. Claudia Lara Becerril	Secretaría Técnica
Defensoría Municipal de Derechos Humanos	C. Emma Gabriela Herrera Cisneros	Jefa del Departamento de Orientación y Quejas
Dirección del Instituto de la Juventud	C. José Eleazar Zavala Maldonado	Coordinador Administrativo
Dirección de Desarrollo Urbano	C. Ricardo Armendáriz Vázquez	Coordinador Jurídico B
Dirección del Instituto de Cultura Física y Deporte	C. Martha Alethia Zambrano Orozco	Coordinadora Jurídica
Tesorería Municipal	C. Roberto Aarón Gerardo Aquino Pérez	Jefe de Departamento de Informática
	C. Icel Nicolás Vargas	Jefa de Conciliaciones Bancarias
Dirección del Instituto de la Mujer	C. Alfonso Alfredo Mendoza Jiménez	Jefe de Enlace Administrativo

Concluida la exposición, el C. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento y Presidente Suplente en funciones del Comité de Transparencia y Acceso a la Información, concedió la palabra para el análisis de las propuestas presentadas. Los asistentes manifestaron su conformidad con las propuestas expuestas; es así que el C. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento y Presidente Suplente en funciones del Comité de Transparencia y Acceso a la Información, informa que considerará las propuestas para realizar las designaciones que correspondan y solicitó a los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información expresaran si estaba suficientemente discutido el punto; al estar dichos integrantes de acuerdo, se procedió al siguiente punto del Orden del Día en virtud de no requerir acuerdo alguno ya que lo expuesto era únicamente informativo.

10.- Asuntos generales.

En el desahogo del presente punto del Orden del Día, el C. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento y Presidente Suplente en funciones del Comité de Transparencia y Acceso a la Información, pregunta a los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información si tienen algún punto adicional por tratar; en uso de la palabra el C. César Villafán Jaramillo, Titular de la Unidad de Transparencia e Información y Secretario del Comité de Transparencia y Acceso a la Información, solicita sea atendida por este Comité la Propuesta de Clasificación de Información con carácter



de Reservada que por su conducto solicita el C. Roberto Díaz Manríquez, Director de Desarrollo Urbano y Servidor Público Habilitado.

El C. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento y Presidente Suplente en funciones del Comité de Transparencia y Acceso a la Información, solicitó a los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información expresaran si aprobaban tratar el punto solicitado, siendo esto aprobado por unanimidad.

En el desahogo de este asunto, el C. César Villafán Jaramillo, Titular de la Unidad de Transparencia e Información y Secretario del Comité de Transparencia y Acceso a la Información, de conformidad con lo expuesto el artículo 35 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, presenta el proyecto de Clasificación de Información en carácter de RESERVADA conforme a la solicitud realizada mediante el oficio DDU/CJ/474/2016 firmado por el C. Roberto Díaz Manríquez, Director de Desarrollo Urbano, en el que solicita se clasifique como RESERVADA, por un periodo de 9 años a partir de la fecha del acuerdo, o hasta que haya causado estado, diversa información detallada en su oficio, mismo que se anexa al presente como Anexo 4. Concluida la lectura del oficio, el C. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento y Presidente Suplente en funciones del Comité de Transparencia y Acceso a la Información, concedió la palabra para el análisis de la propuesta realizada. Los asistentes coincidieron en que dicho planteamiento se encuentra debidamente fundado y motivado, tomando en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que el día 16 de febrero de 2016, el C. [REDACTED] representante de la empresa denominada [REDACTED] ingresó las solicitudes de información por el sistema de SAIMEX, a las cuales le recayeron los Números de Folio 00019/ATIZARA/IP/2016, 00020/ATIZARA/IP/2016 y 00021/ATIZARA/IP/2016, en las que solicita lo siguiente:

00019/ATIZARA/IP/2016: "TESORERÍA SOLICITO NOS INFORMEN DE LA TOTALIDAD DE LAS LICENCIAS, PERMISOS, PAGOS DE TRASLADO DE DOMINIO, ALINEAMIENTO Y NUMERO OFICIAL, EXPEDICIÓN DE CLAVE CATASTRAL QUE SE HAN EXPEDIDO A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DEL AÑO 2013 A LA FECHA, OTORGADAS A PARTICULARES DENTRO DE [REDACTED] DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, DEBIENDO INCLUIR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO ASÍ COMO AUTORICEN UNA COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO CON EL QUE HAYAN ACREDITADO LA PROPEIDAD" (Sic).

00020/ATIZARA/IP/2016: "SAPASA SOLICITO NOS INFORME DE LA TOTALIDAD DE LAS LICENCIAS Y TOMAS DE AGUA QUE SE HAN

EXPEDIDO A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DEL AÑO 2013 A LA FECHA, OTORGADAS A PARTICULARES DENTRO DE [REDACTED] DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, DEBIENDO INCLUIR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO ASÍ COMO AUTORICEN UNA COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO CON EL QUE HAYAN ACREDITADO LA PROPIEDAD" (Sic).

00021/ATIZARA/IP/2016: "DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO SOLICITO INFORMEN DE LA TOTALIDAD DE LAS LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES QUE SE HAN EXPEDIDO A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DEL AÑO 2013 A LA FECHA, OTORGADAS A PARTICULARES DENTRO DE [REDACTED] DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, DEBIENDO INCLUIR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO ASÍ COMO AUTORICEN UNA COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO CON EL QUE HAYAN ACREDITADO LA PROPIEDAD" (Sic).

2. El día 16 de febrero de 2016, la Unidad de Transparencia e Información, turnó las solicitudes de información con números de Folio 00019/ATIZARA/IP/2016 a la Tesorería Municipal, 00020/ATIZARA/IP/2016 al Organismo Público Descentralizado de Agua, Saneamiento y Alcantarillado (SAPASA) y la 00021/ATIZARA/IP/2016 a la Dirección de Desarrollo Urbano, para su debida atención.
3. Que el día 23 de febrero de 2016, el Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano, emitió el oficio número DDU/CJ/474/2016, en el que solicita al titular de la Unidad de Transparencia e Información se realice la propuesta de clasificación de información bajo la modalidad de RESERVADA, conforme la exposición de motivos que sustenta en su referido oficio.
4. Que el Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano informa que el asunto de fondo trata de un conflicto sobre [REDACTED] mismo que se encuentra en proceso Juicio de Amparo número 1422/2014-III-B.
5. Que el Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano informa que el Juicio de Amparo mencionado, aún se encuentra en trámite ante el Segundo Tribunal Colegiado, en Materia Administrativa del Segundo Circuito, por lo que a la fecha no puede considerarse como asunto que haya causado estado y el hecho de otorgar información a cualesquier persona sobre el expediente en comento, o bien de aquella que haya sido derivada del mismo, pudiera alterar el proceso Jurisdiccional, toda vez que a la fecha el Juicio Amparo aún no ha sido resuelto, razón por la que se requiere que hasta en tanto no se emita en el mismo la resolución correspondiente y esta cause ejecutoria, quede clasificada toda información relacionada como reservada.
6. Que conforme el supuesto considerado en el artículo 20 fracciones VI y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; su publicación puede causar daño o alterar los procesos

- judiciales y administrativos en que el asunto esté involucrado ya que a la fecha no han causado estado los procesos legales involucrados, y produciría consecuentemente un daño mayor que el interés público de conocer la información de referencia; ello considerando lo expuesto en los puntos previos.
7. Que se considera la existencia suficiente de elementos objetivos que permiten determinar con claridad que la difusión de la información causaría un daño presente, probable y específico a los intereses jurídicos tutelados en los supuestos de excepción previstos en la Ley; considerando entre otros, un daño presente, porque aún no se ha emitido todavía ninguna sentencia definitiva, y de acuerdo a la Ley, se deben agotar una a una todas las fases del procedimiento administrativo que se sigue, sin dar lugar a la opinión o interés que pudieran emitir terceros; habría un daño probable porque los terceros podrían ejercer algún tipo de presión, para orientar el fallo contraviniendo los principios del derecho; y habría un daño específico, porque podría cambiar el sentido de la sentencia.
 8. Que de conformidad con los artículos 6 fracción A-I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, 30 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este comité se encuentra facultado para clasificar la información detallada como RESERVADA.

Es así que el C. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento y Presidente Suplente en funciones del Comité de Transparencia y Acceso a la Información, solicitó a los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información expresaran si estaba suficientemente discutido el punto; al estar dichos integrantes de acuerdo, procedieron a votar su respectivo acuerdo, siendo por votación unánime el siguiente:

ACUERDO

ACUERDO CIR/02/09/IV/23/02/2016. ÚNICO.- Se clasifica como RESERVADA, por un periodo de 9 años a partir de la fecha del presente acuerdo, o hasta que cause estado el Juicio de Amparo número 1422/2014-III-B, lo que suceda primero, respecto de toda documentación integrada a los expedientes relativos y documentos vinculados a [REDACTED] de Atizapán de Zaragoza.

Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, a la Tesorería Municipal y al Organismo Público Descentralizado de Agua, Saneamiento y Alcantarillado (SAPASA) para los efectos legales a que haya lugar.

Concluido el asunto general tratado, el C. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento y Presidente Suplente en funciones del Comité de Transparencia y Acceso a la Información, consultó a los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información si había otro asunto por tratar en este punto del orden del día; al no existir más asuntos generales por tratar se procedió a la clausura de la sesión.

11.- Clausura de la sesión.

No habiendo otros asuntos que tratar, se clausura la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, siendo las 19:00 horas del día veintitrés de febrero del año dos mil dieciséis.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia y Acceso a la Información de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



**C. JUAN MAURO GRANJA JIMÉNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Y PRESIDENTE SUPLENTE EN FUNCIONES DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**



**C. CÉSAR VILLAFÁN JARAMILLO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN Y
SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN**



**C. ARTURO MILLÁN OLIVARES
CONTRALOR MUNICIPAL Y VOCAL 1 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**